GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

N° 223 -2021-DIRESA L-RS-CY- DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 15 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 01974441, que contiene el Memorando N° 390-2021-DIRESA-RS-CY-DE con fecha 15 de setiembre del 2021, el Director Ejecutivo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 139-2020-DIRESA L-RS-CY-DE y asignar las funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al Sr. Jorge Armando Félix Napán; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 139-2020-DIRESA L-RS-CY-DE y asignar las funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al Sr. Jorge Armando Félix Napán;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2020-DIRESA-L-RS-CY-DE con fecha 01 de junio del 2020, se le asignó las funciones como Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Licenciada en Administración María Georgina del Pilar Salazar Velarde;

Que, S/N pone su cargo a disposición ante el Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete Yauyos, el 13 de setiembre del 2021, la Licenciada en Administración María Georgina del Pilar Salazar Velarde, con el cargo de confianza como Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CAÑETE-YAUYOS V°B° ASESORÍA LEGAL

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que están excluidos de las reglas establecidos en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

Nº 223 -2021-DIRESA L-RS-CY- DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 15 de Setiembre del 2021

del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 1274-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA – DG de fecha 09.SEP.2021; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de la Red de Salud de Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUÍDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la asignación de María Georgina del Pilar Salazar Velarde, al cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, autorizada mediante Resolución Directoral Nº 139-2020-DIRESA L.RS-CY- DE con fecha 01 de junio del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo proceder a la entrega formal del cargo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 191 del Reglamento de la 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
VºBº
ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR** a partir de la fecha, las funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima al Licenciado en **Administración JORGE ARMANDO FÉLIX NAPÁN**, deseándose éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO En aplicación a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas asignadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento. Dejando por concluido el vínculo laboral con la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.-. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete - Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
C.M.P. N° 71708
DIRECTOR EJECUTIVO

PPFQ/AAUD
DISTRIBUCION:
( ) DIRESA LIMA
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
( ) Oficina de Salud Integral
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Unidad de Logística
( ) Unidad de Economía
( ) Área de Remuneraciones
( ) Área de Control de Asistencia
( ) Área de Presupuesto
( ) Área de Legajo
( ) Interesado
( ) Archivo